

## CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD DE MEDELLÍN

### ACUERDO 12

de 27 de julio de 2023

### ACTA 1689

#### **Por el cual se modifica el artículo 17 del Reglamento Académico y Disciplinario de Pregrado, y el artículo 15 del Reglamento Académico y Disciplinario de Posgrado**

El Consejo Académico de la Universidad de Medellín, en ejercicio de sus funciones estatutarias y de lo preceptuado en el artículo 28 de la Ley 30 del 28 de diciembre de 1992,

### ACUERDA

**Artículo 1.** Modificar el Acuerdo 75 de 16 de septiembre de 2013 (Reglamento Académico y Disciplinario de Pregrado) en lo concerniente al artículo 17, el cual quedará así:

***“Artículo 17. Término y sanción para matrícula extraordinaria. Después de vencidas las fechas señaladas para el proceso de matrícula ordinaria, podrá realizarse la matrícula extraordinaria, hasta el viernes de la tercera semana después de iniciadas las clases del período correspondiente, con aplicación del recargo establecido y siempre y cuando la persona se haya prematriculado, a más tardar, dentro de la Segunda semana de clases”.***

**Artículo 2.** Modificar el Acuerdo 74 de 29 de julio de 2013 (Reglamento Académico y Disciplinario de Posgrado) en lo concerniente al artículo 15, el cual quedará así:

***“Artículo 15. Término y sanción para matrícula extraordinaria. Después de vencidas las fechas señaladas para el proceso de matrícula ordinaria, podrá solicitarse la matrícula extraordinaria, hasta el viernes de la tercera semana después de iniciadas las clases en la cohorte respectiva, con aplicación del recargo establecido y siempre y cuando la persona se haya prematriculado, a más tardar, dentro de la segunda semana de clases y adicionalmente esté asistiendo a los módulos programados”.***

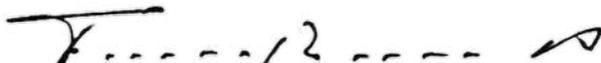


**Parágrafo.** Para autorizar la matrícula extraordinaria, la Coordinación de Admisiones y Registro deberá validar ante la Coordinación Académica del Posgrado respectivo, la asistencia a clases de la persona en los módulos programados”.

**Artículo 2. Vigencia:** El presente Acuerdo entra en vigor a partir de la fecha de su expedición y deroga el Acuerdo 25 de 19 de julio de 2022 y, las demás disposiciones que le sean contrarias

**Comuníquese y cúmplase.**

Dado en Medellín, en la sala de sesiones de la Rectoría, a los veintisiete (27) días del mes de julio de dos mil veintitrés (2022).

  
**FEDERICO RESTREPO POSADA**  
Rector

  
**LILIANA DAMARIS PABÓN GIRALDO**  
Secretaria General